



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.
Telefax.: 092-8476110

Radicación: 2019-00138-00
Auto de sustanciación 031

Miranda, Cauca, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se hace necesario fijar nueva fecha para la continuación audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, ante lo cual el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MIRANDA (CAUCA)**,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE a fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día **MIÉRCOLES SIETE (07) DE JULIO** de dos mil veintiuno (2.021) a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**.

SEGUNDO: CONVOCAR a la apoderada judicial y a las partes para que concurran personalmente a la audiencia, su inasistencia acarreará las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes el presente auto **POR ESTADOS**, y prevéngaseles para que, en caso de ser renuentes a comparecer el día y hora indicados, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 4 del artículo 372 del **C.G.P.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CELIA PIEDAD VIDAL